

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., enero veinticuatro (24) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo No. 2021 043.
Demandante: BARBILLON COLOMBIA S.A.S.
Demandado: INTERNACIONAL DE MONTACARGAS Y EQUIPOS PESADOS S.A.S.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 593 num. 1 y 599 del Código General del Proceso, se DISPONE:

1. DECRETAR EL EMBARGO de los establecimientos de comercio INTERNACIONAL DE MONTACARGAS Y EQUIPO PESADO S.A.S., con Matrícula Mercantil No. 02364447 del municipio de Cota Cundinamarca. Para tal fin ofíciase a la Cámara de Comercio respectiva.

Solicítese cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1° del art. 593 del C.G.P. Una vez obre respuesta se decidirá sobre su secuestro.

2. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener depositados el demandado INTERNACIONAL DE MONTACARGAS Y EQUIPO PESADO S.A.S., en las cuentas de los bancos relacionados en el escrito de medidas cautelares- Límitese la medida cautelar en la suma de \$250.000.000.00, M/cte.- líbrese Oficio a la entidad bancaria, para lo de su competencia. En el oficio indíquese de forma clara y completa el nombre y el número de identificación de las partes, así como el número de cuenta de depósitos judiciales del Despacho.

NOTIFÍQUESE, (2)


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO